

## MULTIASISTENCIAS CRUZ BLANCA

### ASISTENCIA HOGAR

| SERVICIOS |   | LÍMITES   |
|-----------|---|---|
|           | <b>Electricidad</b>   | <b>UF 2.5 por evento<br/>Máximo 3 eventos anuales</b> |
|           | <p>Cuando a consecuencia de avería en las instalaciones particulares de la vivienda, se produzca falta de energía eléctrica en toda ella o en alguna de sus dependencias, Sur Asistencia S.A. enviará, con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro eléctrico, siempre que el estado de la instalación lo permita.</p> <p>Los costos de desplazamiento, materiales y mano de obra de esta reparación de urgencia serán gratuitos para el cliente, hasta un máximo de UF 2.5 por evento y por un máximo de 3 eventos anuales, el cliente deberá abonar el exceso del costo que se pudiera producir.</p> <p>Quedan excluidas del servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La reparación propia de elementos de iluminación, tales como lámparas, ampolletas o fluorescentes.</li> <li>2. La reparación de averías propias de aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, cualquier avería propia de un aparato que funcione por suministro eléctrico.</li> <li>3. La detección de cortes eléctricos que no sean evidentes y que requieran de un estudio de toda la red para detectar su origen.</li> <li>4. Reparaciones en instalaciones eléctricas fuera de norma o que reúnan las condiciones de seguridad necesarias para su reparación o restitución del servicio eléctrico.</li> </ol>   |   |
|           | <b>Vidriería</b>  | <b>UF 2.5 por evento<br/>Máximo 3 eventos anuales</b> |
|           | <p>Consiste en la rotura, por cualquier causa, de vidrios o cristales de cerramiento exterior de la vivienda o inmueble en cuanto tal rotura provoque la necesidad inmediata de reparación o reposición de dichos vidrios o cristales para recuperar la protección que prestaban a la vivienda o inmueble asegurado.</p> <p>En estos casos, Sur Asistencia enviará con la mayor prontitud posible, un operario que procederá a la reposición del elemento afectado por la rotura dentro de los montos y de acuerdo con lo señalado en las Condiciones Particulares.</p> <p>Los costos de desplazamiento, mano de obra y materiales empleados serán gratuitos para el cliente, hasta un monto máximo de UF 2.5 por evento y por un máximo de 3 eventos anuales, el cliente únicamente deberá abonar el exceso sobre la cantidad total cubierta.</p> <p>Quedan excluidas del presente servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Espejos, y vidrios que a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte de la fachada exterior del domicilio del cliente.</li> <li>- Roturas de vidrios causados por fenómenos naturales.</li> <li>- Vidrios que a pesar de formar parte de la estructura o fachada del domicilio asegurado sean vitrales o termopaneles, en cuyo caso se repondrá como máximo un vidrio incoloro con un espesor máximo de 6 mm.</li> <li>- Actos maliciosos.</li> <li>- Daños por efectos de la naturaleza.</li> </ul> |   |

| <b>Plomería</b>   | <b>UF 2.5 por evento<br/>Máximo 3 eventos anuales</b> |
|---|---|
| <p>Cuando se produzca rotura de las conducciones fijas de agua en la vivienda, Sur Asistencia S.A. enviará con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia precisa para que la avería quede subsanada, siempre y cuando el estado de tales instalaciones lo permita.</p> <p>Los costos de desplazamiento, materiales y mano de obra de esta reparación de urgencia serán gratuitos para el cliente, hasta un máximo de UF 2.5 por evento y por un máximo de 3 eventos anuales, el cliente únicamente deberá abonar el exceso del costo que se pudiera producir.</p> <p>Quedan excluidas del servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La reparación de fallas o averías propias de cualquier elemento ajeno a conducciones de agua propias de la vivienda (cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua que no se encuentren dentro o no pertenezcan a la vivienda o inmueble asegurado).</li> <li>2. La reparación de averías en la red de gas o calefactores (Calefont, termos, estufas, etc.)</li> <li>3. La reparación de daños provenientes de filtración o humedad, sean o no consecuencia de la rotura o desperfecto de las cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble asegurado.</li> <li>4. Los daños causados por la naturaleza.</li> <li>5. La reparación de calderas, calefactores, equipos de aire acondicionado o de calefacción central y, en general, de cualquier artefacto electrodoméstico que opere conectado a las cañerías de agua.</li> <li>6. Las instalaciones que correspondan a bienes comunes de inmuebles o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que son de propiedad de terceros, no se consideraran como pertenecientes a la vivienda o inmueble asegurado aún cuando puedan estar situadas en su recinto.</li> <li>7. Aquellas que tengan relación o se origine por un agotamiento de la vida útil o vicio propio de piezas o partes de la red de agua de la vivienda.</li> <li>8. Daños relacionados a los artefactos conectados a la red de agua de la vivienda.</li> <li>9. Cambios de sifones de lavaplatos y lavamanos, ya que son netamente un problema de mantención</li> <li>10. La detección de filtraciones no evidentes y para las cuales se requiere de herramientas de análisis.</li> <li>11. Picado y reposición de cerámicas o cualquier material de retape necesarias para descubrir cañerías que no estén a la vista.</li> <li>12. Reparación de averías generadas por desgaste o vicio propio.</li> </ol> |   |
| <b>Cerrajería</b>   | <b>UF 2.5 por evento<br/>Máximo 3 eventos anuales</b> |
| <p>Debe consistir en cualquier accidente que impida la salida o el ingreso de personas de la vivienda o inmueble por inutilización de chapas o cerraduras o pérdida de llaves y que hagan necesaria la intervención de un cerrajero o de servicios de emergencia, por no existir otras soluciones alternativas.</p> <p>En estos casos, Sur Asistencia enviará con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la chapa o cerradura.</p> <p>Los costos de desplazamiento, materiales y mano de obra de esta reparación de urgencia serán gratuitos para el cliente, hasta un máximo de</p>  |   |

|   |  |
|---|--|
| <p>UF 2.5 por evento y por un máximo de 3 eventos, el cliente únicamente deberá abonar el exceso del costo que se pudiera producir<br/>Quedan excluidas del presente servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La reparación y/o reposición de cerraduras o chapas y puertas que impidan el acceso a partes internas del inmueble o puertas interiores.</li> <li>2. Aquellas generadas por Descuadre de puertas.</li> <li>3. Chapas/Cerrojos de Seguridad.</li> <li>4. Daños en el contrafuerte o recibidor.</li> </ol> |  |
|---|--|

## ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se extiende a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la Isla Grande de Chiloé. Todas las prestaciones se realizarán dentro del límite urbano de la ciudad, entendiendo como tal el límite de la ciudad y hasta 20km desde su límite.

## EXCLUSIONES

Quedan excluidos del presente servicio los siguientes daños y contingencias para las coberturas de Plomería, Electricidad, Vidriería y Cerrajería:

- a) Los servicios que el cliente haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de Sur Asistencia S.A., salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
- b) Los provocados intencionalmente por el cliente.
- c) Los que tuviesen su origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín, huelga, desorden popular u otros que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
- d) Los que tuvieren su origen o fueren consecuencia de terremoto o temblor de tierra, erupción volcánica, inundación u otros fenómenos similares de la naturaleza.
- e) Cualquier falla o daño preexistente al inicio de vigencia del presente producto.

Sur Asistencia queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, las que se pagarán contra presentación de los comprobantes de gastos respectivos que presente el beneficiario y hasta concurrencia de los límites que al efecto se estipulan en las prestaciones antes mencionadas.

## CONDICIONES

Por vivienda se entiende el lugar físico privado donde el cliente tiene su residencia particular habitual y cuya dirección fue informada previamente al contratar el servicio, considerando que la residencia es una unidad.